

316718

CULTIVATION SOLUTIONS S.A

Guayaquil, 14 de julio de 2020

Señor
TORRES NUÑEZ BYRON SEGUNDO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Universal Extraordinaria De Accionistas de la Compañía **CULTIVATION SOLUTIONS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma, dejando constancia de las limitaciones establecidas en el Art. 253 de la Ley de Compañías, específicamente en el que refiere: "... *necesitará autorización de la junta general para enajenar o hipotecar los bienes sociales...*".

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notaría Cuarta del Cantón Daule, Abogada María del Carmen Carvajal Ayala, el día 13 de diciembre de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 17 de diciembre de 2019.-

Atentamente,



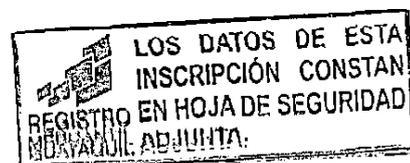
GUILLERMO CHRISTIAN AGUILAR BAQUERIZO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General de la **COMPAÑÍA CULTIVATION SOLUTIONS S.A.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 14 de julio de 2020



TORRES NUÑEZ BYRON SEGUNDO
C.C. # 0920895752





NUMERO DE REPERTORIO:20.752
FECHA DE REPERTORIO:21/jul/2020
HORA DE REPERTORIO:09:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CULTIVATION SOLUTIONS S.A.**, a favor de **BYRON SEGUNDO TORRES NUÑEZ**, de fojas 48.684 a 48.687, Libro Sujetos Mercantiles número 8.369.

ORDEN: 20752



Guayaquil, 22 de julio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0237339

